



Ante las necesidades que se le plantean a este Consorcio es muy importante que la actual plantilla se vea incorporada de mandos que asuman la dirección de los distintos parques que integran la provincia de Málaga, por lo que se hace necesaria la convocatoria de un proceso interno para cubrir de forma provisional el puesto de trabajo de Jefe de Parque (Coordinador de Retenes según RPT) con el objetivo de la buena marcha de las actividades del Consorcio.

A la vista de lo expuesto y de las atribuciones dadas por el artículo 26 de los Estatutos del Consorcio esta Presidencia resuelve:

PRIMERO.-

Aprobar las Bases para nombramiento provisional del puesto de Jefe de Parque (Coordinador de Retenes según RPT).

"BASES PARA CUBRIR DE FORMA PROVISIONAL Y TRANSITORIA EL PUESTO DE JEFE DE PARQUE (COORDINADOR DE RETENES SEGÚN RPT), HASTA QUE SE REVOQUE O SE CUBRA MEDIANTE EL OPORTUNO SISTEMA SELECTIVO".

SEGUNDA: PUESTOS A CUBRIR.

Número: Según necesidades del servicio al término del proceso

La asignación de Parques y funciones será potestad de la Presidencia del CPBMa.

Funciones:

Todas aquellas asignadas a los Sargentos

Control y Gestión de personal de su parque

Control y Gestión de Instalaciones, vehículos y materiales asignados a su parque

Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.

Representación del CPB Málaga, por delegación de sus inmediatos superiores o del Presidente o Gerente.

Realizar cuantas funciones inherentes al Servicio y cargo le sean encomendadas por sus superiores.

TERCERA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Ser Bombero Conductor del Consorcio Provincial de Málaga al día de la fecha de la Resolución y estar en posesión de la titulación requerida: Bachiller o equivalente

Durante el proceso de selección se requerirán los originales de los certificados y títulos especificados en el currículum.

CUARTA: BAREMACIÓN DE MÉRITOS.





### 1- Experiencia.

Se valorará por cada mes de servicios prestados como bombero a 0.05 puntos/mes y hasta un máximo de 10 puntos.

### 2- Cursos y seminarios

Por la participación en Cursos, Seminarios, Másteres y Becas, impartidos por cualquier Administración Pública, ESPA o FAMP, etc., siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar y hasta un máximo de 8 puntos, valorando a 0,012 puntos cada hora de curso presencial y 0,006 puntos por cursos en red o semipresenciales.

### 3- Titulaciones.

Por titulación superior a la requerida se valorará 2 puntos.

### QUINTA.- PRUEBAS

Los solicitantes deberán realizar las entrevistas y pruebas orales y escritas que acuerde realizar una Comisión Asesora de la Presidencia que estará formada por especialistas del Consorcio y los que se consideren de otros Servicios. Las pruebas se procurarán hacer en un solo día y darán como resultado un informe a la Presidencia que tendrá carácter orientativo para los oportunos nombramientos.

La prueba teórica consistirá en la redacción de un supuesto práctico (valoración sobre 10) y posterior parte e informe de intervención (valoración 10 puntos) de una intervención relacionada con el puesto a cubrir. Se publicará una guía para la elaboración del supuesto práctico.

La prueba oral también será sobre temas relacionados con los puestos a cubrir, se valorará con 10 puntos.

La nota final será la suma del baremo de méritos, prueba escrita y oral. Finalizadas las mismas se enviará como informe al Sr. Presidente.

Una vez realizados los nombramientos, se establecerá una bolsa con todos aquellos aspirantes aprobados que se tendrá en cuenta para futuros nombramientos si fueran necesarios.

### SEXTA.- SOLICITUDES.

Las solicitudes para participar podrán dirigirlas los interesados al Sr. Presidente del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, presentándolas en el Registro General del Consorcio en el modelo y currículum establecidos al efecto.

### SÉPTIMA.- PLAZO DE SOLICITUD.

El plazo que dispondrán para presentación de solicitudes será de cinco días hábiles desde la publicación de las bases.

A continuación se publicará una lista provisional con el concurso de méritos y se dispondrá de tres días para reclamaciones respecto a datos o concurso de méritos, tras los cuales se publicará lista definitiva y fecha para la prueba.





#### OCTAVA- PUBLICIDAD.-

Estas bases se colocaran en el Tablón de Anuncios del Consorcio y se remitirán a los Parques de Centrales de Zona para su colocación en el Tablón de Anuncios y difusión entre el personal. Los Sargentos se encargarán de difundirlas en el resto de los Parques Retenes.

#### NOVENA: RESOLUCIÓN.

Los servicios administrativos del Consorcio comprobarán los datos necesarios a efectos de determinar el orden, tras lo cual se publicarán los resultados con carácter provisional y se darán cinco días a efectos de presentación de alegaciones. Transcurrido dicho plazo y resueltas las alegaciones se aprobarán los resultados definitivos mediante Resolución de la Presidencia del Consorcio, exponiéndose en el Tablón de Anuncios de Consorcio y notificándose individualmente los nombramientos de los aprobados.

#### DÉCIMA: INICIO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS NUEVOS PUESTOS.

Con carácter general la prestación de servicios en los nuevos puestos se iniciará cuando la Presidencia lo considere, atendiendo a la planificación y organización del Consorcio, si bien la propia Resolución podrá establecer de forma justificada aquellas previsiones que se consideren convenientes para evitar cualquier deterioro en la calidad de los servicios. Así mismo, dicha Presidencia tendrá potestad para asignar los destinos provisionales de los aspirantes aprobados.

#### UNDÉCIMA: ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en la presente convocatoria supone la declaración expresa de aceptación de estas bases.

Fdo.: Álvaro Bautista Lázaro

